



*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”.*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 10 Ciudad de México, miércoles 12 de agosto de 2020

**Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 88.**

**Acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía por el que expiden las**

Las presentes Reglas de Operación tienen por **objeto** establecer la organización y el funcionamiento del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía previsto en el artículo 28 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

Se abrogan las Reglas de Operación del Consejo Consultivo de la Comisión Reguladora de Energía publicadas en el DOF el 27 de junio de 2017, expedidas mediante el Acuerdo Núm. A/022/2017.

El presente Acuerdo y su Anexo Único entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad, mismo que fue publicado en un extracto el primero de julio de dos mil veinte.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 94.**

**Nota Aclaratoria** al Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad, mismo que fue publicado en un extracto el primero de julio de dos mil veinte.

La presente nota aclaratoria es respecto de errores de redacción y mecanográficos, sin que ello altere el sentido del acuerdo 12/ORD.01/2020 de la Primera Sesión Ordinaria del año 2020 de la Junta de Gobierno del Sistema

Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, celebrada el diecisiete de abril del año dos mil veinte, mediante el cual se aprobó el Protocolo de Atención Integral para Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Delito y en Condiciones de Vulnerabilidad, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de julio de dos mil veinte.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 95.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$22.3490 M.N.** (veintidós pesos con tres mil cuatrocientos noventa diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Sector Público.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 97.**

Acuerdo mediante el cual se **aprueban** las modificaciones a los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en materia de acceso a la información y protección de datos personales del sector público, en los términos del documento que, como anexo único.

El presente acuerdo y su anexo pueden ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<http://inicio.ifai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-04-08-2020.05.pdf>

[www.dof.gob.mx/2020/INAI/ACT-PUB-04-08-2020-05.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INAI/ACT-PUB-04-08-2020-05.pdf)

Este Acuerdo y su anexo entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 99.**

Acuerdo mediante el cual se **presenta al Pleno** el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme al documento anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

El presente acuerdo y su anexo pueden ser consultados en las direcciones electrónicas siguientes:

<http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-04-08-2020.07.pdf>

[www.dof.gob.mx/2020/INAI/ACT-PUB-04-08-2020-07.pdf](http://www.dof.gob.mx/2020/INAI/ACT-PUB-04-08-2020-07.pdf)

Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el cuatro de agosto de dos mil veinte.